

San Salvador, 30 de noviembre de 2009

Licenciado

Joél Morán

Secretario del Consejo Directivo

Instituto Salvadoreño de Formación Profesional

Presente



Estimado Licenciado Morán:

Nos referimos por este medio al vencimiento del período para el cual fueron nombrados los representantes propietarios y suplentes del sector privado ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP.

Al respecto, atentamente le informo que el Comité Ejecutivo de ANEP previo a la consulta a nuestras gremiales miembro, acordó nombrar a las siguientes personas para ocupar dichos cargos:

Directores Propietarios:

Ing. Raúl Castaneda
Lic. Ricardo Montengro
Licda. Sonia Jule de Rivera
Ing. Ricardo Martínez

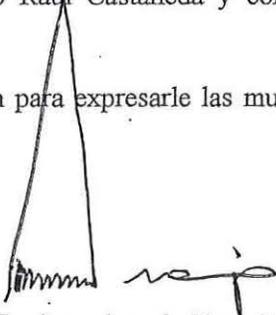
Directores Suplentes:

Lic. Jorge Isidoro Nieto
Lic. Mario Panameño
Lic. Javier Argueta
Licda. Karla Hernández

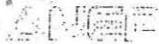
No omitimos mencionarle que el Comité Ejecutivo de ANEP recomienda para ocupar el cargo de Presidente del INSAFORP al Ingeniero Raúl Castaneda y como Vicepresidente al Licenciado Ricardo Montenegro Palomo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de nuestra consideración y estima.

Cordialmente,


Carlos Enrique Araujo Eserski





Director Ejecutivo

San Salvador, 18 de octubre de 2011

**Licenciado
Joel Morán
Secretario General del Consejo Directivo
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)
Presente**

Estimados Licenciado Morán:

Nos referimos por este medio a la renuncia presentada por el Licenciado Mario Panameño, como representante Suplente del Sector Privado, ante el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, INSAFORP.

Al respecto, atentamente le informo que el Comité Ejecutivo de ANEP, previo a la consulta a nuestras gremiales miembro, acordó nombrar al Ingeniero Luis Alfredo Cienfuegos Escalante para completar el período correspondiente.

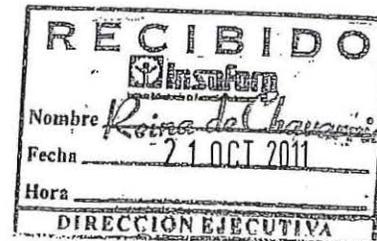
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Cordialmente,

**Arnoldo Jiménez
Director Ejecutivo**



c.c. Ing. Jorge José Daboub
Presidente de ANEP





Despacho Ministerial



DM-132-2015

San Salvador, 09 de septiembre de 2015.

Licenciado
Ricardo F.J. Montenegro
Presidente
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional



Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento cambios en las representaciones de este Ministerio en la Junta Directiva del INSAFORP, lo cual detallo a continuación:

En calidad de	Nombre	Cargo	Contacto
Propietaria	Licda. Nora del Carmen López	Directora General de Previsión Social	nlopez@mtps.gob.sv
Suplente	Licda. Beatriz de Paul	Asesora del Despacho	beatriz.depaul@mtps.gob.sv

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD



Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE EL SALVADOR

ACUERDO No. 314/2019

Antiguo Cuscatlán, doce de febrero de dos mil diecinueve. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Relaciones Exteriores, de conformidad con el Artículo 8, numeral 1 y 10, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), ACUERDA: Nombrar al licenciado **JOSÉ ROBERTO BATISTA SOLORZANO**, como Director Suplente, por parte de este Ministerio ante el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por el período de TRES AÑOS, que vence el trece de agosto de dos mil veintiuno. COMUNIQUESE. El Ministro de Relaciones Exteriores (f) CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE EL SALVADOR

ACUERDO No. 2154/2018

Antiguo Cuscatlán, nueve de octubre de dos mil dieciocho. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 8, numeral 1) y 10, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), ACUERDA: Nombrar, a partir del ocho de octubre del presente año, al licenciado **JUAN JOSÉ FIGUEROA TENAS**, como Director Propietario, por parte de este Ministerio ante Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por un período de TRES AÑOS, que vence el día siete de octubre de dos mil veintiuno. COMUNIQUESE. El Ministro de Relaciones Exteriores (f) CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA.





*Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación*



San Salvador, 30 de julio de 2015

**Señores Consejo Directivo
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
(INSAFORP)**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en ocasión de saludarle, y a la vez hacer referencia a la representación de este Ministerio ante el Consejo Directivo de ese Instituto.

La cual se realizó por medio de Acuerdo No. 15-1653, emitido por este Ministerio, el cual adjunto, para su conocimiento y legal notificación.

- **Propietario:**
Doctor William Ernesto Mejía Figueroa
Email: william.mejía@mined.gob.sv
Tel. 2592-3327
- **Suplente:**
Licenciada Graciela Beatriz Ramírez de Salgado
Email: graciela.navas@mined.gob.sv
Tel. 2592-4212 ^{Ramírez}

Sin otro particular, aprovecho la presente para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

DIOS, UNIÓN LIBERTAD



HUGO HIGINIO LÓPEZ
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA



MINISTERIO DE EDUCACION
República de El Salvador, C. A.

San Salvador, 15 de julio de 2015

ACUERDO No. 15-0942.- EL MINISTRO DE EDUCACIÓN EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE REGULA EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

CONSIDERANDO: A) Que según lo expresado en los artículos 20 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, literalmente dice: "Los Ministros y Viceministros de Estado podrán autorizar a funcionarios de sus respectivos ramos, para que firmen correspondencia corriente y lo mismo aquella que no implique resolución de asuntos de que se trate, así como transcripciones y notificaciones de resoluciones o providencias autorizadas por los Titulares, debiendo en cada caso, emitirse Acuerdo" y "La ejecución de atribuciones y facultades que este Reglamento y cualquier otra disposición legal señale a cada Secretaría de Estado o a sus Titulares, podrá delegarse o descentralizarse en los funcionarios o unidades que la organización interna determine, salvo aquellas que por disposición de la Constitución, leyes, reglamentos o del Presidente de la República, queden expresamente exceptuadas. Para ordenar la delegación o descentralización bastará un Acuerdo del Órgano Ejecutivo en el ramo correspondiente, publicado en el Diario Oficial y comunicado a los organismos dependientes o directamente vinculados con la función de que se trate"; B) Que mediante Decreto No. 554 de fecha 2 de junio de 1993, publicado en el Diario Oficial Número 143, Tomo No. 320, de fecha 29 de julio de 1993, se emitió la LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL, mediante la cual se creó el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, que se abrevia INSAFORP, como una institución de derecho público, con autonomía económica y administrativa y con personalidad jurídica, bajo cuya responsabilidad estará la dirección y coordinación del Sistema de Formación Profesional, para la capacitación y calificación de los recursos humanos; siendo su objeto, de conformidad con el artículo 2 de la misma, satisfacer las necesidades de recursos humanos calificados que requiere el desarrollo económico y social del país, y propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida del trabajador y su grupo familiar; C) Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la referida Ley establece: La dirección y administración del INSAFORP estará a cargo de un Consejo Directivo y de la Dirección Ejecutiva; que el Consejo Directivo tendrá una estructura tripartita, formada por doce miembros propietarios y doce suplentes representantes de los sectores gobierno, empleador y laboral; asimismo en el artículo 10 de la Ley antes mencionada

establece el plazo que duraran en sus funciones. D) Que mediante Decreto N° 35 de fecha 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial Número 35, Tomo N° 401, de fecha 28 de noviembre de 2013, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República emitió el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, que en su artículo 21 establece: "*DELEGACIÓN DE AUTORIDAD: Se delegará por escrito la autoridad necesaria a todos los niveles jerárquicos establecidos, asignándoles competencias para tomar decisiones en los procesos de operación y puedan cumplir con las funciones encomendadas. Para delegar la autoridad, el personal debe conocer los objetivos y metas de la institución, posee un elevado nivel de conocimientos y experiencias; así como también un alto grado de responsabilidad; asimismo, se deberá aplicar procesos efectivos de supervisión en las actividades y a los resultados obtenidos*"; F) Que por Acuerdos N°15-0928, de fecha 23 de julio de 2009, en el que se nombró a la Licenciada Sandra Elizabeth Alas Guidos como miembro Propietaria y N° 15-1586, de fecha 21 de diciembre de 2009, mediante el cual se ratifico a la Licenciada Sandra Elizabeth Alas Guidos y se nombró al Doctor Gorka Iren Garate Bayo, como miembro suplente ante dicho Consejo; G) Que por haber terminado su período es procedente hacer un nuevo nombramiento de los funcionarios que los sustituirán en sus cargos. **POR TANTO:** de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales antes relacionado, **ACUERDA:** I) **NOMBRAR** al Doctor **WILLIAM ERNESTO MEJÍA FIGUEROA**, Director Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación, como Miembro Propietario y a la Licenciada **GRACIELA BEATRIZ RAMÍREZ DE SALGADO**, como Miembro Suplente ante el Consejo Directivo del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INSAFORP), por un periodo de tres años a partir de su juramentación; y II) **DEJAR SIN EFECTO** los nombramiento de los siguientes Acuerdos N°15-0928, de fecha 23 de julio de 2009, en el que se nombró a la Licenciada Sandra Elizabeth Alas Guidos; y el Acuerdo N° 15-1586, de fecha 21 de diciembre de 2009, mediante el cual se ratifico a la Licenciada Sandra Elizabeth Alas Guidos y se nombró al Doctor Gorka Iren Garate Bayo, con efectos a partir de la notificación del presente acuerdo al Organismo competente y a las partes interesadas. Las personas nombradas deberán ser juramentadas y rendir la protesta Constitucional. **COMUNIQUESE.**



DIOS UNIÓN LIBERTAD

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES

MINISTRO DE EDUCACIÓN

HHH